



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
10 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 62ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 2 de mayo de 2003, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Wenaweser. (Liechtenstein)

Sumario

Tema 109 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

03-34448 (S)



Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Tema 109 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)
(A/57/769; A/C.3/57/L.70, L.90 y L.91)

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.90: Procesos contra el Khmer Rouge

1. **El Presidente** anuncia que Brunei Darussalam, El Salvador, Grecia y Timor-Leste se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/57/L.90. En el documento A/C.3/57/L.91 figura una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

2. **El Sr. Rostow** (Estados Unidos de América) dice que su delegación, aunque partidaria del establecimiento de un tribunal creíble, habría preferido aplazar el examen del proyecto de resolución hasta después de las elecciones a la Asamblea Nacional de Camboya que se celebrarán en julio de 2003, por lo que no hace suyo el proyecto. Reconoce los esfuerzos del Secretario General y del Gobierno de Camboya para llegar a un acuerdo sobre el establecimiento de salas especiales para procesar a los principales dirigentes del Khmer Rouge y a otras personas responsables en medida importante de las atrocidades cometidas. Por último, destaca el interés mostrado por los patrocinadores de la resolución 57/228 de la Asamblea General, entre los que se cuentan el Japón, Francia y Australia.

3. **La Sra. Burnett** (Reino Unido) dice que su Gobierno viene propugnando desde hace mucho tiempo el establecimiento bajo patrocinio de las Naciones Unidas de un tribunal para juzgar al Khmer Rouge. Se congratula de las negociaciones que han conducido a la firma del proyecto de acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya y de la decisión del Gobierno de patrocinar el proyecto de resolución como prueba de su interés por el éxito de las Salas Especiales.

4. La oradora toma nota de las inquietudes del Secretario General respecto de la aplicación del proyecto de acuerdo, y concretamente del mecanismo de financiación del tribunal, los reglamentos financieros y de personal aplicables y la condición jurídica de los jueces y el fiscal internacionalmente designados; sin embargo,

su delegación está convencida de que esas cuestiones pueden resolverse si todas las partes interesadas dan muestras de la necesaria buena voluntad. Destaca la necesidad de que las Salas respeten las normas internacionales de justicia, equidad y debido proceso y de que la comunidad internacional aporte apoyo financiero para toda la duración prevista del funcionamiento de las Salas antes de su establecimiento. Si tienen éxito, las Salas representarán un paso importante para promover el imperio de la ley y poner fin al clima de impunidad en Camboya.

5. Por consiguiente, el proyecto de acuerdo brinda al pueblo de Camboya la oportunidad de avanzar hacia la reconciliación y juzgar a los principales responsables de las atrocidades cometidas bajo el régimen del Khmer Rouge.

6. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.90.*

7. **El Sr. Davidse** (Países Bajos) dice que acoge con satisfacción el equilibrado informe del Secretario General (A/57/769) y los esfuerzos del equipo de negociación de las Naciones Unidas, que ha hecho todo lo que estaba en su mano en el marco del difícil mandato conferido por la resolución 57/228 de la Asamblea General. Sin embargo, su delegación habría preferido que se celebraran ulteriores negociaciones entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya para garantizar la aplicación de las normas internacionales de justicia.

8. Aunque el texto actual del proyecto de acuerdo representa una mejora respecto de versiones anteriores, el orador hace suyas las observaciones del secretario General sobre las cuestiones de la independencia de jueces y fiscales, la legislación aplicable, los procesos de adopción de decisiones y la protección de testigos, y toma nota de la preocupación del Asesor Jurídico por el hecho de que los jueces internacionales sean minoría en las Salas, así como por la falta de claridad en lo que respecta a la situación jurídica en las Naciones Unidas de los funcionarios del tribunal. Es lamentable que se hayan rechazado las propuestas del Secretario General respecto de la estructura, la organización y la composición de las Salas y las tendentes a fortalecer el papel del elemento internacional en las fases de investigación e instrucción (párrafos 16 y 22 del informe).

9. La resolución 57/228, de 18 de diciembre de 2002, de la Asamblea General sentó un mal precedente al no garantizar plenamente la aplicación de las normas internacionales de justicia, equidad y debido proceso.

Su delegación sigue sintiendo serias inquietudes respecto del camino que se seguirá en el futuro, y destaca la necesidad de que la comunidad internacional supervise estrictamente el funcionamiento de las Salas; a ese respecto, conviene prestar atención al párrafo 51 del informe, en el que se indica que si el Gobierno modificara posteriormente la estructura u organización de las Salas Especiales de modo que no cumplieran lo dispuesto en el Acuerdo, las Naciones Unidas dejarían de estar obligadas a prestar asistencia de conformidad con el Acuerdo.

10. **La Sra. Stanley** (Irlanda) dice que, aunque aprecia los esfuerzos de todas las partes en las negociaciones, su delegación comparte las inquietudes expresadas en el informe del Secretario General; la aplicación estricta de las normas internacionales de justicia será fundamental para el éxito de las Salas Especiales.

11. **El Sr. Barriga** (Liechtenstein) dice que su Gobierno es firme partidario de la cooperación internacional para combatir la impunidad, como demuestra su apoyo al establecimiento de la Corte Penal Internacional y el Tribunal Especial para Sierra Leona, y espera que el proyecto de acuerdo promueva la justicia internacional y la paz y la reconciliación en Camboya. Sin embargo, lamenta que las Salas Especiales no vayan a estar integradas por una mayoría de jueces internacionales y que el proyecto de acuerdo no contenga más referencias a las normas internacionales pertinentes o disposiciones más claras para la protección de los testigos. Respeto el deseo del Gobierno de Camboya de promover la reconciliación nacional, pero hay que tener en cuenta que también está en juego la credibilidad de las Naciones Unidas. Por consiguiente, en interés de la justicia internacional y, ante todo, del pueblo de Camboya, acoge con satisfacción la futura participación de la Asamblea General por medio de los informes del Secretario General, y espera que los procesos contra el Khmer Rouge se atengan a las normas internacionales mínimas aplicables.

12. **La Sra. Euström** (Suecia), hablando en nombre de los países nórdicos, se felicita del proyecto de acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya. No obstante, los países nórdicos siguen convencidos de que la financiación por prorrateo habría facilitado la pronta aplicación del proyecto de acuerdo; a ese respecto, el Secretario General se refirió en el párrafo 76 de su informe a las enseñanzas sacadas de la experiencia del Tribunal Especial para Sierra Leona. Exhorta a los Estados Miembros a que aporten sin de-

mora contribuciones voluntarias para que las Salas Especiales puedan empezar a funcionar lo antes posible.

13. Aunque las Salas serán un tribunal nacional, los juicios deben celebrarse en forma imparcial, eficiente e independiente, de conformidad con las normas internacionales de justicia, equidad y debido proceso; las Naciones Unidas retirarán su asistencia si no se aplica plenamente el proyecto de acuerdo. Por último, la oradora destaca la importancia de los informes del Secretario General a la Asamblea General de conformidad con el párrafo 4 del proyecto de resolución. Esos informes deben tener carácter permanente y no deben centrarse sólo en la aplicación, sino también en los problemas que puedan conducir a la retirada de la cooperación de las Naciones Unidas en virtud del artículo 28 del proyecto de acuerdo.

14. **La Sra. Groux** (Suiza) expresa el reconocimiento de su delegación al Secretario General y a los patrocinadores del proyecto de resolución, en particular el Japón, Francia y Camboya. No es posible lograr una paz duradera sin asumir responsabilidades por el pasado; el proyecto de acuerdo debería contribuir a fortalecer el imperio de la ley y combatir la impunidad en Camboya. Sin embargo, es importante clarificar la afirmación contenida en el artículo 28 de que las Naciones Unidas se reservan el derecho a poner término a su asistencia si el Gobierno modifica la estructura u organización de las Salas Especiales o las hace funcionar de manera no conforme a lo dispuesto en el proyecto de acuerdo; deben establecerse criterios específicos que sirvan de directrices para mantener relaciones predecibles y transparentes entre las partes interesadas. Señala que la Asamblea General sigue examinando la cuestión, y espera con interés los informes del Secretario General sobre la aplicación del proyecto de resolución.

15. **El Sr. Much** (Alemania) dice que es sensible al horror de las atrocidades cometidas por el Khmer Rouge. Es hora de que la comunidad internacional demuestre que desea aprovechar la oportunidad para garantizar que se procese por lo menos a algunos de los responsables. De ahí que su delegación se haya sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, a pesar de que sigue teniendo dudas respecto de las garantías de aplicación de normas judiciales y de los excesivamente complicados procedimientos estipulados en los artículos 4 y 7 del proyecto de acuerdo. El que se haga justicia en forma creíble dependerá de la voluntad política de las partes; confía en que el Gobierno de Camboya siga el ejemplo del Gobierno de Sierra Leona a ese respecto.

A la luz del artículo 28 del proyecto de acuerdo, relativo a la retirada de la cooperación, propone que en el informe del Secretario General que se solicita en el párrafo 4 del proyecto de resolución se incluya una evaluación del entorno político en el que se establecerán las Salas Especiales.

16. **El Sr. Simancas** (México) dice que su delegación se ha sumado al consenso en el convencimiento de que el proyecto de resolución es el resultado de esfuerzos por fortalecer la justicia, combatir la impunidad y promover la reconciliación en Camboya y juzgar a los presuntos responsables de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática. Confía en que la voluntad política y la cooperación del Gobierno de Camboya y la participación de las Naciones Unidas permitirán superar las limitaciones inherentes al proyecto de acuerdo y a garantizar su plena aplicación, y valora positivamente la supervisión permanente de ese proceso prevista en el párrafo 4 del proyecto de resolución.

17. **El Sr. Ouch** (Camboya) manifiesta su agradecimiento a la Comisión por haber aprobado el proyecto de resolución, que constituye un hito histórico y un paso hacia la justicia para el pueblo de Camboya.

18. **El Sr. Haraguchi** (Japón) dice que la comunidad internacional tiene gran interés en el buen éxito de los trabajos de las Salas Especiales. Como patrocinador del proyecto de resolución, el Japón espera que los Estados Miembros, incluidos aquellos que, a pesar de sus reservas, no se han opuesto a la aprobación por consenso del proyecto de resolución, proporcionen asistencia financiera y de otra índole para la aplicación del proyecto de acuerdo.

19. **El Sr. Florent** (Francia) dice que el proyecto de resolución responde a muchas de las inquietudes expresadas respecto de la voluntad política de las partes para aplicar de buena fe el proyecto de acuerdo y las garantías contenidas en él. Pide que el proyecto de acuerdo, anexo al proyecto de resolución en la versión inglesa, se añada también a la versión francesa, habida cuenta de que ya existe una traducción al francés, anexa a la versión francesa del informe del Secretario General (A/57/769).

Se levanta la sesión a las 15.50 horas.